



# INSTRUCTIVO PARA PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LIBRE ASOCIACIÓN

---

**1<sup>er</sup>** CONGRESO  
FRENTES AMPLIO

## INSTRUCTIVO PARA PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LIBRE ASOCIACIÓN

Este instructivo responde al artículo 70 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Metodología de los Congresos del Frente Amplio, que establece que *“el formato, extensión y contenidos mínimos de los insumos será establecido por la Secretaría Técnica en un instructivo dictado para dichos efectos”*.

### Introducción:

Dentro del proceso del Congreso se ha establecido la posibilidad de que la militancia elabore documentos de insumos de libre asociación, que aporten al debate sobre la base de los temas claves de la pauta de discusión congresal.

El artículo 69 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Metodología de los Congresos del Frente Amplio, que aborda la definición sobre lo que entenderemos como insumos, plantea que *“son documentos oficiales del proceso congresal que buscan dar respuesta a la pauta de discusión de manera complementaria al debate de las UCON. Su carácter es referencial, no vinculante y no reemplazan la función de las UCON.*

### Objetivo de este instructivo:

Definir el formato, extensión y contenidos que deben cumplir los insumos de libre asociación, generados en el marco del Primer Congreso Ideológico Estratégico del Frente Amplio del año 2026.

**Para inscribir documentos de insumos de libre asociación, se debe cumplir con las siguientes instrucciones:**

- 1) El documento debe desarrollar uno o más puntos de la pauta de discusión congresal.
- 2) Deben contar con el patrocinio mínimo de 40 congresales.

Cuando se envíe el documento se debe adjuntar:

- Un listado con los nombres de las y los patrocinantes y el espacio basal donde participan
  - Certificados de afiliación de las y los militantes patrocinantes.
- 3) La inscripción de insumos se realizará ante la Secretaría Técnica a través del correo [congreso@frenteamplichile.cl](mailto:congreso@frenteamplichile.cl). La Secretaría Técnica responderá el correo con acuse de recibo y revisará el documento y anexos para verificar que se cumple con lo establecido en este instructivo.
    - o Cuando se considere aprobado, enviará un correo de aceptación de documento de insumo.
    - o Si el documento no cumple con los criterios establecidos (de extensión, patrocinios, estructura, etc.) el documento será devuelto a sus autores/as, dando un plazo de 2 días para subsanar y cumplir con las instrucciones.



- 4) El plazo para presentar documentos de libre asociación será el día 30 de abril de 2026

#### **Instrucciones para el formato de los documentos<sup>1</sup>:**

El documento debe tener un máximo de 10 páginas. No se aceptará ningún documento que exceda esta cantidad de páginas. Si esto llega a ocurrir, se devolverá a sus autoras/es y se dará un tiempo de 2 días para que lo ajusten a las 10 páginas definidas. Si no se cumple con este ajuste, el documento quedará rechazado para ingresar al proceso del Congreso.

Debe cumplir con la siguiente estructura, pudiendo variar la distribución de páginas, sin superar las 10 en total:

Título e introducción (procure que tenga un resumen ejecutivo que sitúe el documento)	1 página
Desarrollo principales tesis	3 páginas
Profundización de los puntos de pauta discusión del congreso	4 páginas
Conclusiones	1 página

#### **Distribución de los insumos.**

La Secretaría Técnica será la responsable de distribuir los insumos oportunamente a todas las UCON, además de recopilarlos y ponerlos a disposición de la Plenaria Nacional.<sup>2</sup>

#### **Archivo y custodia de la documentación.**

Todos los documentos generados en el marco del Congreso Partidario, incluyendo los insumos de libre asociación, serán archivados y custodiados por la Secretaría Ejecutiva del Partido. Este archivo tendrá carácter público para la militancia, de acuerdo con los términos y limitaciones establecidas en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Frente Amplio.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 70 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Metodología de los Congresos del Frente Amplio

<sup>2</sup> Artículo 72 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Metodología de los Congresos del Frente Amplio

<sup>3</sup> Artículo 76 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Metodología de los Congresos del Frente Amplio

